



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0868-2019-UNAM**

Moquegua, 26 de Septiembre del 2019

VISTOS, el Informe N° 0534-2019-SEGE-PRES/UNAM de fecha 25.09.2019, el Informe N° 361-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 24.09.2019, la solicitud de Título Profesional CT-N° 410 Rec. N° 035709 de fecha 23.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 25 de Setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales (...), para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con Licenciamiento Institucional, lo ejerce el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificada por Resolución de Comisión Organizadora N° 0611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, cuya finalidad es establecer los procedimientos, requisitos y criterios para otorgar el grado académico de Bachiller y el Título Profesional en cada una de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante la solicitud de Título Profesional CT-N° 410 Rec. N° 035709 de fecha 23.09.2019, y con el Informe N° 361-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 24.09.2019, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite la Carpeta de Titulación para otorgar el Título Profesional al Bachiller EUDIS WIRLOS VIZCARRA TICONA, quien ha aprobado la sustentación de la Tesis "GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, 2018", según Acta de Sustentación de fecha 27 de Diciembre del 2018, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Título Profesional.

Que, con Informe N° 0534-2019-SEGE-PRES/UNAM de fecha 25.09.2019, el Secretario General de la UNAM, emite la conformidad del expediente del mencionado Bachiller, y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de Septiembre del 2019, por UNANIMIDAD acordó: CONFERIR el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social al Bachiller EUDIS WIRLOS VIZCARRA TICONA, con código N° 2010101033.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de Septiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, al Bachiller EUDIS WIRLOS VIZCARRA TICONA, con código N° 2010101033, por haber cumplido satisfactoriamente con todos los procedimientos y requisitos exigidos por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

Presidencia
VIPAC
VPI
SEGE - UGT
DASA
EPGPDS
USE
OTIN
Biblioteca
Interesado
Arch. (2)



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**